

EL CORREO.

DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO

NUMERO 54 MONTEVIDEO LUNES ABRIL 19 DE 1830.

Precio 4 vintenes.

Este periódico se publica diariamente en la IMPRENTA REPUBLICANA: en ella, y en la librería de la señora de Yañez, se halla en venta. Se admiten suscripciones, á dos pesos mensuales, y todo género de avisos á precios equitativos, quedando entregados estos hasta las 4 de la tarde del día anterior al de su publicación; y los remitidos de interés público gratis.

ALMANAQUE.

Lunes.—S. Vicente mr.
Sol sale á las 6 h 30 m.
se pone á las 5 h 30 m.

CORREOS.

Días en que salen de esta capital
Para los pueblos del interior.
9, 16, 23, 30, de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—Día 14.

	Hs.	Ms.
El día anterior.....	75	12
Entraron	3	2
Salieron	1	
Murieron	2	
Existen	75	14

FONDOS PUBLICOS.

En Buenos Aires.

Billetes del 6 p 3 —63 a 64
Id. del 4 p 3 — proporcional.

CORRIENTE DE CAMBIO.

Londres, ——— 6 peniques.
Rio Janeiro, ——— 190 a
Francia, ——— 75 centines.
Estados- Unidos —11 cents.
Montevideo ——— 450 a

PLAZA.

Especies metalicas,

Onzas de oro selladas 152 a 160 ps.
Pesos fuertes de rostro. 9 a 10 ps.
Id patrios 9 id.
plata macuquina 8 6

JANEIRO.

Pesos Españoles —1980— a —2000 Rs.
En Montevideo.

Onzas españolas 21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas 20 á 21 ps.
Macrones 1050 1060 rs.
Barra de harina. á 12 pesos.

EXTERIOR.

EUROPA.

FRANCIA.

Podemos asegurar á nuestros lectores que el tratado con Haiti se fundará en la mas perfecta reciprocidad, y que ambas naciones se tratarán entre si como á las naciones mas favorecidas. En cuanto á las estipulaciones relativas á la liquidacion de la indemnidad, se arreglará el pago á razon de 400 francos por año, pagaderos sobre las rentas de la aduana.

—El *marques de Pastoret*, ha sido nombrado canciller de Francia, en lugar del finado Sr. Dambray.

—Se cree generalmente en Europa que el pueblo turco, acampado, como se dijo tantas veces, en las hermosas provincias de que Mahoma II terminó la conquista, es siempre errante, armado y pronto á arrojar como las tribus de Beduines donde hay que pillar. Que se examine mas de cerca, y se verá de un modo muy distinto. El turco se ha hecho agricultor, se aficionó al lugar donde tiene su campo y su casa; no quiere otra cosa que pasar tranquilamente la vida, sin ambicionar lo que no tiene. Si no hay quien lo espulse de su abitacion, allí vive él y su posteridad: corre á las armas si le llama su príncipe; y es bravo cuando defiende sus hogares.

¡Cuántos recursos tiene el Sultan con esta excelente poblacion! ¡Qué fuerzas para el imperio, si cada uno de estos hombres enérgicos pudiera considerar á su soberano como al protector de los intereses de todos! Pero *Mahmoud* no puede disimularselo,

sus reformas mismas han hecho nacer nuevas ideas en el pueblo. Sin saber positivamente lo que quiere, desea en administracion, otra cosa de lo que existe: anhela sobre todo por la seguridad de la posesion, la inmovilidad de los jueces y la fijidad de los impuestos. Es preciso seguir con las reformas, desplegando rigor é inteligencia, pero tambien mucha prudencia, puesto que la transformacion repentina de un pueblo no está en poder de ninguno, y un nuevo orden social no se improvisa.

PAISES BAJOS.

El rey considerando, segun dice, que los abusos graves de la libertad de imprenta se multiplican cada dia, y que ya se hace indispensable tomar medidas vigorosas y eficaces, para reprimir tales desórdenes que comprometerian la seguridad de su pueblo, ha propuesto á la Camara una nueva ley de imprenta, en que se notan las disposiciones siguientes: Toda critica decente de los actos de la autoridad, en los escritos, diarios, &c., queda permitido á todos; pero los que de un modo cualquiera insultarán á la persona, actos, decretos del rey, ó de uno de la familia real, ser castigado con 2 ó 5 años de prision, y de un 1 á 3, si atacó á alguno de los empleados del gobierno, ó á las leyes, fomentando la desunion; sembrando la desconfianza, &a., &a. En caso de recidiva, la pena sera doble.

PORTUGAL

El estado de Portugal es cada vez mas lastimoso, por efecto de la impachable tirania de D. Miguel. las prisiones estan colmadas de los hombres

mas ilustres de la nacion, de donde no salen sino para la expatriacion o el suplicio. Tres magistrados, entre varias otras personas notables, se ven encadenados con los fieros del presidio, trabajando en las obras públicas.

ESPAÑA.

El gobierno español ha ordenado que el cargamento de la barca argentina *Union*, apresada hace algun tiempo por el corsario español *Fernando VII*, sea devuelto a sus dueños que segun aparece son subditos de la nacion inglesa, excepto la parte necesaria para cubrir los gastos de los procedimientos judiciales y almacenaje, exportados los artículos de contrabando: y el capitan del corsario, sujeto a un juicio.

INTERIOR.

Los siguientes documentos que insertamos en nuestras paginas son los que han corrido entre los poderes de la nacion desde el 13. Su lectura por si sola calmara la ansiedad publica, y formara el juicio del caracter y travedencia de la cuestion, que se ha agitado entre los poderes hasta la eleccion del nuevo encargado del Ejecutivo.

Montevideo, Abril de 16 de 1830.

La H. A. G. C. y L. del Estado ha resuelto en la sesion que acaba de cerrarse, que el Exm^o gobierno provisorio suspenda la orden que ha dado para la salida de fuerza del batallon de cazadores, hasta tanto que por el ministerio de la guerra se den explicaciones sobre el objeto de esta medida. Al efecto se reunen en sesion extraordinaria mañana a las 10 de ella. El presidente que suscribe al transmitir esta resolucion al Exm^o gobierno le reitera las protestas de su distinguida consideracion.

SILVESTRE BLANCO, presidente.

Miguel Antonio Berro, secretario.

Exmo. gobierno provisorio del Estado.

El gobierno a consecuencia de la anterior nota dirigió a la H. A. la nota siguiente.

Montevideo, Abril 17 de 1830.

El Gobierno Provisorio del Estado, para expedirse debidamente sobre la nota de la H. A. que recibió a las 11 de la noche del día de ayer, acaba de reunir en consejo a sus tres ministros, quienes uniformemente han opinado que siendo la medida de la salida de una parte del batallon de Cazadores, de la atribucion única y exclusiva del poder ejecutivo; usando del derecho de repulsa, consignado a la constitucion, y sancionado por la práctica constante desde el establecimiento de nuestra independencia, no puede ni debe ser suspendida: los ministros, deseosos al mismo tiempo, de manifestar el desinterés e imparcialidad con que han procedido en su consejo, despues de dado y de formada esta nota, han hecho simultaneamente dimision de sus cargos, esperando que la opinion pública les hará la justicia a que se consideran acreedores. Mas el Gobierno apurando los medios de prudencia que están a sus alcances, cree satisfacer a los SS. RR. manifestándoles, que el destino accidental de parte de la fuerza armada a cualquiera de los puntos del Estado, siendo dentro de sus límites, tan lejos de ser contrarios a ley alguna positiva, es conforme a varias de las que se hallan sancionadas por la H. A.: que la que hoy parece haber alarmado un celo no bien entendido, es con siguiente a los planes que muy de antemano tenia meditados, para consolidar el orden de la campaña, sugetando o esterminando las hordas de salvajes, que hoy se ven engrosadas por los desertores y malévulos, que van a esconder entre ellos sus crímenes. Un día, una hora, que se pierda sin obrar, puede esponernos a males irreparables, que lloraríamos después inutilmente; y si la H. A. se penetra como el gobierno lo está de tales verdades prácticas, espera que estas ligeras indicaciones bastarán a calmar recelos, que bien meditados, se verá que tienen mucho de imaginarios. Es preciso, SS. RR., no olvidar, que si al poder legislativo le compete dictar todo o bueno que deba

hacerse, el Ejecutivo no está menos obligado a manifestar todo lo malo que sea preciso evitar. No pretendemos aspirar a un optimismo ideal, que es el mayor enemigo del bien. Miremos SS. RR. nuestras circunstancias actuales: no equivoquemos los verdaderos principios: observemos que no hay un poder moderador, que contenga las aspiraciones de los que hay ya constituidos: todo está hoy fiado a la circunspeccion, a la prudencia, a la ilustracion, y al buen juicio de las personas que los componen. Si despues de todo esto el gobernador que suscribe, no tuviese la fortuna de satisfacer los deseos de la H. A. y templar sus recelos, es preciso que concluya manifestando su primer resolucion de sostener las atribuciones del poder que se le ha confiado, y que antes de permitir que con su acquiescencia sea degradada la autoridad, con que fué investido, la devolverá integra, como para tal caso debe considerarse devuelta por medio de la presente nota, a la misma H. A. de quien la recibió. Mas seale permitido al gobierno gozarse en la satisfaccion, de que la devuelve integra, pura, y tan decorosa, como era de la H. A. a quien tiene el honor de saludar con su mas profundo respeto.

JOSE RONDEAU.

José Ellauri.

Julian Laguna.

Gabriel Antonio Pereyra.

H. A. G. C. y L. del Estado Oriental del Uruguay.

La H. A. En vista de la nota que antecede, se declaró en sesion permanente, y sancionó el siguiente proyecto presentado por la comision nombrada para abrir dictamen.

H. A. G. C. y L. del Estado,

La comision encargada de informar a la A. sobre la nota del Ejecutivo, fecha de hoy, ha meditado con la mayor detencion la renuncia que de su cargo hace el gefe de dicho poder despues de consultado el rigor de las formas y de los principios, la A. tomó ayer una de-

terminada a provisoria que la urgencia y la necesidad reclamaba imperiosamente para poder juzgar con fruto de las ventajas é inconvenientes de una medida capaz de causar imprudentemente la ruina del pais, y el Ejecutivo con pleno acenso del ministerio, insiste en llevarla a efecto y sin enviar, segun se le ha exigido, á sus órganos, para instruir debidamente á la A.

Ademas, manifiesta la citada nota que despues de firmada, los ministros han hecho dimision de sus cargos, renunciando al mismo tiempo, al jefe del Estado, sin que se accede á una medida que fué juicio de la comision, para mantener la tranquilidad y el orden público. Por estas razones propone la comision á la deliberacion de la A. la siguiente minuta de decreto.

Minuta de Decreto.

Art. 1. Se admite la renuncia de gobernador y capitán general provisorio del Estado Oriental del Uruguay y al Sr. D. José Rondeau.

2. Entregará el mando inmediatamente al jefe del Estado Mayor brigadier general D. Juan Antonio Lavalleja, quien desempeñará el cargo del Sr. capitán general interin la Asamblea nombra la persona que ha de ocupar este destino.

3. El General D. Juan Antonio Lavalleja se presentará inmediatamente á prestar el juramento de estilo ante la Asamblea.

4. Comuníquese á quienes correspondan á los fines consiguientes.

Agustin Urtubey — Luis Lamas — Ramon Masini. — Pedro Pablo de la Sierra. — José Vazquez de Ledsma.

Departamento de Gobierno

Montevideo, Abril 17 de 1830.

Con arreglo al decreto de esta fecha que acaba de recibir el infrascripto, sancionado por la H. A. en sesión extraordinaria de la misma, solo espera al Sr. Brigadier General D. Juan Antonio Lavalleja, para verificar la entrega del gobierno que ha investido, y cuya renuncia le ha sido admitida por la misma Honorable Representacion,

á quien tiene el honor de saludar con las consideraciones de su mayor aprecio.

JOSE RONDEAU.

Honorable Asamblea G. C. y L. del Estado.

*Montevideo Abril 17 de 1830
á las 10 de la noche*

El gobernador que suscribe, llenando los votos de V. H., acaba de recibirse del mando del gobierno y capitania general que le fué confiado interinamente por decreto de esta fecha.

El que firma al transmitir á V. H. el cumplimiento de su soberana resolucion, tiene la honra de saludar á la Honorable Representacion del Estado con su mas distinguida consideracion.

JUAN ANTONIO LAVALLEJA.

José E. de Zas.

Honorable Asamblea G. C. y L. del Estado.

Montevideo Abril 17 de 1830.

En este momento que son las diez y media de la noche, queda recibiendo del mando de gobernador y capitán general el Sr. brigadier general primer jefe del Estado Mayor General D. Juan Antonio Lavalleja; pero bajo la formal protesta, que, en testimonio, tengo el honor de elevar á la H. A., saludandola con mi mas profundo respeto.

JOSE RONDEAU.

Honorable Asamblea G. C. y L. del Estado.

Protesta del Sr. Ex-gobernador, brigadier general D. José Rondeau, al transmitir el mando á su sucesor.

En la ciudad de Montevideo á 17 de Abril de 1830: ante mí el infrascripto escribano de hacienda y gobierno, y de los señores que al final se expresaran, el Señor brigadier general, gobernador y capitán general del Estado, dijo: que considerandose revestido de la única autoridad legal, y que la asamblea constituyente, creada en virtud de la convencion preliminar de paz entre la republica Argentina y el gobierno del Brasil, para el solo objeto de nombrar un gobierno provisorio, y dar la constitucion que ha de regir este Estado Oriental, no está autorizada para reasumir el poder que se ha consignado en su persona; y que ha propuesto dimitir solo porque de un modo violepto se despoja al dicho poder que reviste de las atribuciones que le son peculiares y privativas: y que para salvar el decoro y compromisos que tenia el gobierno provisorio para con las altas partes contratantes, á quienes es el exponente particularmente responsable del orden y tranquilidad de este pais, debia manifestar que la expresada comision era coacta; y solo con el objeto de evitar mayores males, ha venido en formalizar,

como de hecho formaliza, la mas solemne protesta por la presente declaracion, contra la resolucion que ha tomado la asamblea constituyente de ordenar al gobierno suspenda la ejecucion de medidas que le son privativas, y contra la dimision que ha sido obligado á hacer, pues no es voluntaria. Y para que así conste, y surta los efectos que convenga, así lo otorgó y firmó; siendo testigos los señores Dr. D. José Ellauri y D. Gabriel Antonio Pereira, vecinos: de todo lo cual yo el escribano doy fe.

JOSE RONDEAU.

Ante mí, Juan Leon de las Casas,
Escribano de hacienda y gobierno.

Resolucion de la Honorable Asamblea.

Considerando que el papel con el título de *Protesta* que acompaña el ex-gobernador Don José Rondeau, en su nota de ayer, es un documento; donde, no solo se han estampado hechos de notoriedad falsos, sino que en él se desconoce la superior autoridad de la nacion en la A. G. C. y L.; autoridad que no puede dejar de existir en el goze de sus extraordinarias facultades mientras que el pais no esté regido por las formas constitucionales que ella ha sancionado: que solo la A. G. C. y L., por el carácter que reviste y en que ha sido reconocida, es la autoridad responsable al pueblo, y a las altas partes contratantes de la convencion preliminar de paz ajustada en el año 25 en la corte del Brasil, sobre lo que en este documento le es referente: y que la persona encargada del Ejecutivo provisorio no es la que constituye gobierno, sino todos los poderes en su gradacion respectiva.

Considerando, finalmente, que el tal papel titulado *protesta*, solo pudo hacerse imprimir y circular, con el objeto de concitar la anarquía, y causar la ruina del pais.

La Asamblea ha venido en declarar.

1.º El papel titulado *Protesta* del ex-gobernador D. José Rondeau, al transmitir el mando á su sucesor, se declara un documento sedicioso y anarquico.

2. La persona del Brigadier general D. Juan Antonio Lavalleja, es la única que por ahora reviste legalmente la autoridad suprema ejecutiva de la nacion.

3. Mandese publicar inmediatamente esta declaracion por bando en todos los pueblos del Estado.

El presidente que suscribe la transmite al Exmo. Gobierno provisorio interino á los fines consiguientes, saludando con su mas distinguida consideracion.

SILVESTRE BLANCO, presidente.

Miguel Antonio Berro, secretario.
Exmo. gobierno provisorio interino del Estado.

IMPRENTA REPUBLICANA.

HABIENDOSE ya puesto este establecimiento en estado de expedirse en los trabajos del gobierno y particulares, ofrece sus servicios á los Ss. que tengan a bien ocupar; pues para lo cual se halla provisto de buenos operarios, donde se desempeñará cualquier clase de trabajo, con a mayor prontitud, al gusto del interesado, y con la equidad posible.

abril 16 6p.

Se vende.

UN famoso sitio en la calle de S. Diego con 37 y media varas de frente al Norte y 25 y media de fondo al Sur hace esquina y se vende á precio cómodo; el que la quiera comprar véase con su dueño que vive en la calle de San Pedro No. 167.

A. 14 3p.

Se vende.

UNA hermosa cuja bronceada, en un precio muy acomodado, en esta imprenta dará razon.

Abril 14 3p.

Aviso de la Policia

SE sacan á remate treinta cueros de orejanos, y cinco marcados de bagual, que se han embargado por este departamento á consecuencia de haber infringido los artículos 11 y 15 del reglamento para frutos de campaña: las personas que quieran hacer posturas á los efectos indicados podran concurrir á esta casa de policia el dia 15 del corriente á las 12 de la mañana en que se rematarán á favor de quien mas diere.

Montevideo Abril 13 de 1830.

VIDAL.

Aviso.

ESTANDO proxima la conclusion de una obra titulada *Guia historica de la República Argentina*, y la Biografia de los hombres que han figurado en la revolucion de este Estado, se invita á los Ss. que gusten subscribirse para su publicación á que concurren á la oficina de esta imprenta a verificarlo. En ella se les podrá dar una noticia exacta del volumen, y de la estension de la primera y segunda obra.

A. 14 12p.

Comisaria general de guerra.

POR orden superior deben comprarse veinte y siete sables con vaina de suela, igual número de pistolas de bolsillo, y de calibre de á onza. Al efecto se admiten propuestas cerradas, en esta oficina hasta las 12 del día 15 del corriente, á cuya hora serán abiertas segun practica.—Montevideo Abril 8 de 1830.

Anaya.

Se vende.

UN recado, en un buen uso, la persona que se interese en su compra, puede ocurrir á la casa número 46 calle de San Francisco, donde podrá verse con su dueño.

Abril 15 3p.

Se vende.

ALGUNA cantidad de papel m o neda del banco de Buenos Ayres la persona que quiera comprar ocurra á esta imprenta donde darán razon de quien lo vende

Abril 15 3p.

Se desea comprar.

UN apero de caballo, en un uso regular, la persona que lo tenga y quiera venderlo, puede ocurrir á esta imprenta donde darán razon de quien lo necesita

Abril 14 6p.

Se vende

UN horno de hacer ladrillo, con todas las herramientas correspondientes para trabajar, situado al frente de la panadería del ~~Real~~ real, el que se interese en su compra puede verse con su dueño Don Melchor Meneses que vive en dicho establecimiento.

ab. 14 3 ps.

Perdida.

Ayer 7 del corriente se ha perdido una cartera de tafilete punsó con algunos documentos adentro la persona que lo hubiese encontrado y la entregue en esta imprenta sera gratificado.

A. 10 3 p.

Se vende.

EL servicio completo de una mesa de doce personas en porcelana blanca muy fina y muy bien dorada tiene 6 docenas de platos, y catorce piezas diferentes, y se da todo en 50 ps. Algunos colchones de lana francesa muy limpia y muy fina tienen 50 lbs. cada uno y se dan á 8 ps. cada uno las personas que gusten tratar de la venta ocurran á la Calle de San Pedro número 199.

A. 5 3p.

Se venden

DOS negros de edad de veinte á veinte y dos años, cocinero abil para todo servicio, sano: el que se interese en su compra véase con su amo Camilo José Acosta en la platería calle del porton viejo No. 37.

A. 1 3p.

Se vende.

UN piano de primera calidad en un precio equitativo el que lo quiera comprar á esta imprenta darán razon de su Dueño.

1m.



PARA Cadiz, Gibraltar, y Puertos del Mediterraneo.

Contratar don Francisco Juánico la carga que quiera embarcarse en la Fragata sarda *Principe Cristiano* Agosto. Abril 1.

3 p.

Desea acomodarse.

UN joven recién llegado á esta, en cualquier almacén ó pulpería, por encontrarse acto para el desempeño de estas funciones, tambien se ofrece para salir á cualquier paraje de la campaña, la persona que necesite de sus servicios, ocurra á esta imprenta, para tambien persona que afianzen su buena conducta.

Se vende.

LA casa del finado ~~de la~~ Maza ~~entre el muelle~~, el que la quisiere, se verá con la viuda Da. Pascuala de la Maza en la calle del fuerte.

A. 5 3p.

SE vende una cuja bronceada de última moda con colchones correspondientes, una cómoda, una docena de sillas todo nuevo, el que se interese por ello ocurra á la calle frente al cubo del norte casa No. 4.

Se vende.

LA casa de D. Manuel A. Argerich, sita en la calle de San Ramon número 69 el que quiera comprar se verá con el propietario en la misma casa.

M. 25 1p.

Se necesita.

UNA pieza como para un hombre solo, en cualquier casa de familia advirtiendo que no diste mucho de la plaza mayor, ocurrase á esta imprenta darán donde razon.

M. 31 3p.

Aviso.

SE vende un negro de edad de 16 á 17 años sin vicios es útil para todo servicio

El que se interese en su compra ocurra á la casa de su dueño calle de S. Luis No. 106.

AVISO.

LOS dueños de la fonda de los cuatro súisos, que está frente al café de la alianza ofrecen al publico que desde el dia 1 del mes entrante pondran una mesa redonda, muy bien servida y media botella de vino para cada persona, al precio de cinco reales cada individuo.

Las personas que gusten favorecerlos eran ervidos lo mejor posible.